

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A. INTERLOCUTORIO N° _635_ /

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00077 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: JESUS ALIRIO RENTERIA VALENCIA
DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cuando el despacho se dispuso a obedecer y cumplir la orden del superior, el cual fue recibido el 3 de junio de 2021, se encuentra que en el cuaderno principal, a folio 69 obra la sentencia proferida en el asunto el 6 de diciembre de 2018 y frente a la cual la apoderada judicial de la entidad accionada formulo oportunamente recurso de apelación según consta a folio 73, sin que el mismo hubiera ingresado a despacho a efecto de dar el trámite procesal correspondiente, en virtud de la remisión de las piezas procesales remitidas al superior cuando se surtía el recurso de apelación contra la decisión de negar medidas cautelares en el asunto.

En ese orden y sin más dilación, **se dispone:**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, contra la sentencia No. 246 del 6 de diciembre de 2018, proferida por este despacho.

SEGUNDO: De manera urgente por secretaria REMITASE el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Chocó, para lo de su competencia, previas las anotaciones y registros correspondientes en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--